

 <p>Correo y mucho más</p>	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S en adelante **SPN S.A.S.**, invita a participar en el proceso de **Invitación Abreviada IA015 de 2023**, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, y el cual tiene por objeto **“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos, paquetes y equipos de apoyo instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72 a nivel Nacional y el suministro de sus partes o piezas necesarias de recambio que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación”** en las condiciones especificaciones técnicas definidas por SPN. S.A.S.

Mediante este documento se adopta el estudio previo, anexos y demás documentos que acompañan y hacen parte integral de la invitación, la cual se ceñirá por las siguientes reglas y procedimientos:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$417.500.000**).

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34954 del 25 de mayo de 2023 por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$417.500.000**)

2. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- **Fecha Límite:** Hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.
- **Lugar:** La propuesta deberá ser allegada físicamente debidamente foliada y organizada en la unidad de correspondencia de las oficinas de Servicios Postales Nacionales S.A.S. ubicada en la Diagonal 25G # 95 a – 55 de la ciudad de Bogotá, en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces. Se verificará la hora límite con el reporte de hora legal en Colombia y que estará alineado con la hora del reporte de la Oficina de Correspondencia
- **Forma de presentación:** Físicamente en sobre sellado y debidamente marcado.

4. APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA:

- **Fecha:** Definido en el cronograma del proceso.
- **Lugar:** oficinas de Servicios Postales Nacionales S.A.S. ubicada en la Diagonal 25G # 95 a – 55 de la ciudad de Bogotá.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

5. INFORMACIÓN GENERAL:

6.1. *Invitación a las Veedurías Ciudadanas*

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, **SPN S.A.S** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página web de la empresa.

6.2. *Anexo declaración origen de fondos en la contratación - compromiso anticorrupción.*

Los Proponentes deben suscribir el anexo *Declaración de Origen de Fondos*, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

6.3. *Costos derivados de la participación en el proceso de contratación.*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

6.4. *Comunicaciones.*

Desde la fecha de publicación de la invitación y hasta la fecha señalada en el cronograma, los proponentes interesados podrán presentar observaciones y aclaraciones a la invitación, al estudio previo y a los anexos que hacen parte del presente proceso, los cuales serán publicados de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A.S., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse enviado a las direcciones de correo electrónico: invitacion.abreviada@4-72.com.co , para lo cual será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo envío y recibo.
- Identificar el proceso de Invitación Abreviada al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, número de teléfono, correo electrónico.
- Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma; fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
- Las comunicaciones remitidas por los proponentes interesados de una oportunidad o después de dicho término, se contestarán por SPN. S.A.S en los términos de ley o el reglamento, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva SPN. S.A.S de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los proponentes interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de SPN. S.A.S y SECOP II bajo el título **“Escrito de Preguntas y Respuestas a la Invitación”**.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a la presente invitación, se publicará para conocimiento de los proponentes interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A.S. y en el SECOP II y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publique la presente invitación en la página web y SECOP II hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Todos los documentos, propuestas y demás actos que se profieran durante el presente proceso se publicarán en la página web de la Empresa www.4-72.com.co y en la plataforma SECOP II. No obstante, sólo se aceptarán observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, al correo electrónico: invitacion.abreviada@4-72.com.co toda vez, que para el Régimen de Contratación Especial no se han habilitado los componentes para presentar la oferta por SECOP II y la misma se utiliza como medio de publicidad sin que tenga la característica de plataforma transaccional.

6.5. Idioma y legalización de documentos otorgados en el exterior.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente invitación, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en la presente invitación.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente invitación, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, los proponentes interesados deberán presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

6.6. Interpretación de la invitación.

 Correo y mucho más	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

La presente invitación debe ser interpretada en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas de forma aislada ni contrariando su sentido general; por lo tanto, se entienden integrados a ella, el Estudio Previo, los Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Invitación para su correcta interpretación.

6.7. Aceptación de los términos y condiciones.

La presentación de la propuesta conlleva para cada uno de los proponentes interesados la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en la invitación, en el estudio previo, en las adendas que se profieran, en los documentos que llegaren a surgir entre SPN. S.A.S y los proponentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección y en los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para los proponentes interesados el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los proponentes interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, los proponentes interesados serán responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A.S., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

6.8. Exclusión de responsabilidades por la información.

Los proponentes interesados serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Empresa Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor y demás que correspondan conforme a los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes interesados serán responsables por la información que suministren a la empresa durante cualquier etapa del proceso.

La empresa se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes interesados, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

6.9. Información confidencial.

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en la **Carta de Presentación de la Propuesta** y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, los proponentes interesados señalarán cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

SPN. S.A.S se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Empresa, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

6.10 Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes interesados no podrán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que los proponentes interesados manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

6.11 Marco Jurídico legal

Además de las reglas previstas en la presente invitación, el Proceso de Invitación Abreviada y el contrato que surja con ocasión de este, se regirán por la Constitución Política, por el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S., así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

6.12 Información general para los proponentes

Los proponentes interesados deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

La presente invitación estará a disposición de los proponentes interesados en participar en este proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A.S. www.4-72.com.co y en el SECOP II.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de manera individual, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido la presente invitación las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
3. Suministrar toda la información requerida en la invitación.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.
5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de SPN. S.A.S que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

simultánea. Con este propósito se solicita a todos los proponentes interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

6. Los proponentes interesados deberán certificar que ofertan de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico, jurídico y financiero.
7. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y/o medio y dentro del plazo fijado.
8. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
9. Si la propuesta es presentada a través de Consortio o Unión Temporal, debe tener en cuenta:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal sus integrantes deberán manifestar su intención de ofertar y contratar dentro de la presente invitación.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A.S. para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales y consorcios que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

- Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente invitación, el solo documento de constitución se acepta.
- Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente invitación.
- Es necesario que se adjunte fotocopia legible del NIT de cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente, así como los certificados de existencia y representación de cada uno de los partícipes.
- En el caso de Uniones Temporales y/o Consortios deberán registrarse ante la DIAN en el caso de ser adjudicado.

6.13 Consulta de la invitación.

La Invitación, el Estudio Previo, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la presente invitación, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A.S.: www.4-72.com.co y en el SECOP II, a partir del día señalado en el cronograma.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

6.14 Cierre del proceso de invitación.

La presente invitación se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma.

La propuesta deberá ser allegada físicamente en la unidad de correspondencia de las oficinas de Servicios Postales Nacionales S.A.S. ubicada en la Diagonal 25G # 95 a – 55 de la ciudad de Bogotá, antes de la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma.

No se aceptarán propuesta enviadas por correo electrónico y hacerlo implica causal de rechazo.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se verificarán que las propuestas hayan sido recibidas en la hora prevista en el cronograma y que cumplan con las condiciones de presentación de la propuesta conforme a lo consignado en el presente documento, de lo cual se levantará el Acta de cierre del recibo de propuestas, consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, número de folios, póliza de seriedad y valor de oferta económica propuesta) y se publicará en la página Web de SPN. S.A.S y en el SECOP II.

Se recomienda a los oferentes que la presentación de su propuesta debe ser con la debida antelación física en la unidad de correspondencia de las oficinas de Servicios Postales Nacionales S.A.S. ubicada en la Diagonal 25G # 95 a – 55 de la ciudad de Bogotá. Las propuestas radicadas después de la fecha y hora estipuladas, o enviadas por correo electrónico no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Las propuestas radicadas después de la fecha y hora estipuladas, o a una dirección diferente a la señalada se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A.S., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

Si como consecuencia de la expedición de una Adenda se modifica la invitación, el estudio previo, los anexos y demás documentos del presente proceso de selección, y con anterioridad a su expedición se han presentado ofertas, los proponentes interesados podrán dar alcance a las mismas, dentro del término máximo fijado en el cronograma para el recibo de las propuestas.

En todo caso no podrán expedirse adendas con posterioridad al plazo máximo establecido en el cronograma del proceso, a excepción de aquellas que se requieran para la modificación del cronograma.

6.15 Evaluación de las propuestas, solicitud de aclaraciones y plazo para subsanar y/o aclarar.

La evaluación y la solicitud de subsanación y/o aclaración a las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en la invitación.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A.S., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello los proponentes interesados puedan adicionar, mejorar o modificar su oferta.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

En tal evento, SPN. S.A.S podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Los proponentes interesados deberán tener en cuenta el término señalado en el cronograma para la subsanación y/o aclaración.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.16 Publicación de los informes de evaluación y recibo de observaciones.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes interesados el informe de evaluación, el cual será publicado en la página web de la Empresa y en el SECOP II, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes interesados no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta económica o algún criterio ponderable.

La consulta de las propuestas se podrá realizar a través de la página web de SPN. S.A.S: www.4-72.com.co y en el SECOP II.

6.17 Respuesta a las observaciones y recomendación de adjudicación.

Las observaciones formuladas por los proponentes interesados al informe final de evaluación y recibidas oportunamente, serán resueltas en el documento denominado "**Escrito de preguntas y respuesta al informe final de evaluación**", el cual será publicado en la página web de SPN. S.A.S y SECOP II junto con el documento de "**recomendación de adjudicación**".

6.18. Terminación del proceso

En caso de que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, se declarará desierto el proceso para lo cual se debe exponer las razones que condujeron a esta decisión.

Terminación unilateral del proceso. SPN. S.A.S antes de la comunicación de la adjudicación podrá suspender y/o dar por terminado el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia empresarial que puedan justificar esta decisión.

En el evento en el que exista un único oferente y el mismo se encuentre habilitado y cumpla con los criterios de evaluación, mediante solicitud escrita este podrá renunciar a términos de las etapas subsiguientes determinadas en el cronograma del proceso con el objeto de proceder de manera directa a la instancia de recomendación y adjudicación. Esta solicitud será viable siempre y cuando no existan observaciones de terceros entiéndase Veedurías, Entes de Control, ciudadanía en general, entre otros.

6.19 Causales de rechazo

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

1. Cuando SPN. S.A.S compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta invitación.
2. Cuando no allegue la información solicitada por SPN. S.A.S, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de SPN. S.A.S. (No cumplir con los requisitos habilitantes)
3. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma, no podrá mejorar oferta
4. Cuando no se encuentre en firme la inscripción o renovación del RUP. (Sobre la firmeza del RUP, deberá tenerse en cuenta lo indicado en la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, que compiló y actualizó el contenido de circulares anteriores;
5. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
6. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o requisitos técnicos mínimos, una vez se haya agotado la etapa de subsanaciones y/o aclaraciones, conforme al cronograma del presente proceso.
7. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta, en un lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación. (La falta de **capacidad jurídica** para presentar la oferta)
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso o sobrevenga en alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses fijada por la Constitución y la Ley.
10. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva.
11. Cuando el valor de la propuesta económica presentada por el proponente se configure en cualquiera de las siguientes causales:
12. Cuando el proponente presenta el Anexo Técnico No. 1 Oferta Económica de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas, o no indique el valor de su propuesta económica.
13. Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
14. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
15. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
16. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
17. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

18. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones en la invitación que mediante adendas haya realizado SPN S.A.S,
19. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
20. Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso
21. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente. (es decir, el mismo representante legal o alguno de sus socios en dos o más empresas que presentaron oferta)
22. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
23. Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar o no tenga relación alguna con el objeto del presente proceso de selección.
24. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por SPN. S.A.S, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
25. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
26. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
27. Serán rechazadas aquellas propuestas con diferente razón social cuya dirección relacionada en el registro mercantil para la sede principal, sucursales o agencias sean las mismas.
28. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
29. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, al momento de presentación de la oferta, tenga vigente el Registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones¹.
30. No allegar la póliza de seriedad de la oferta en la fecha de cierre del proceso.
31. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en la presente invitación.

6.20 Presentación de la propuesta.

La propuesta deberá ser allegada físicamente en la unidad de correspondencia de las oficinas de Servicios Postales Nacionales S.A.S. ubicada en la Diagonal 25G # 95 a – 55 de la ciudad de Bogotá, en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces y se deberá ceñir a lo estipulado en el presente numeral.

Las propuestas serán recibidas en sobre sellado, las cuales deben ser elaboradas en computador, en idioma español y su **contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco ni enmendaduras**, con índice punto por punto de acuerdo con el orden establecido en la Invitación, anexando todos los documentos y requisitos exigidos, la propuesta debe contener la siguiente información:

¹ Entiéndase que esta causal se da en el marco régimen de competencia en el mercado, bajo el cual se ejerce la actividad industrial y comercial de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

Servicios Postales Nacionales S.A.S.
Invitación Abreviada IA015 de 2023
Objeto del proceso de contratación:
Nombre o razón social del proponente:

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde relacione en forma clara y completa los documentos de esta, debidamente organizado.

Se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la Carta de presentación de la propuesta.

Sobre 1: El proponente deberá presentar en Un (01) solo sobre con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y los Criterios de selección (excepto la oferta económica).

Sobre 2: En sobre independiente deberá consignarse la oferta económica, de acuerdo con las reglas establecidas en el estudio previo.

De igual forma el proponente debe entregar una USB , CD o DVD en donde incluya:

1. La propuesta digitalizada, la cual debe ser fiel copia de la presentada en físico (incluyendo anexos y soportes)

Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por la Empresa y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, estudios previo y anexos.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas.

Todos los documentos que conforman la propuesta deben estar debidamente suscritos por el representante legal o quien haga sus veces.

En caso de ser adjudicatario, el oferente se obliga a firmar el contrato, dentro del término establecido por Servicios Postales Nacionales S.A.S. so pena de indemnización por perjuicios que se estima en el 20% del valor de la propuesta. Manifestación que presta merito ejecutivo sin previa constitución en mora.

Las propuestas presentadas **deberán ser claras y totalmente Legibles** para poder ser evaluadas y verificadas por parte de SPN. S.A.S. Cualquier ilegibilidad de las ofertas será interpretada por esta entidad como un documento no aportado y será susceptible de Subsanción conforme a las reglas establecidas para este evento. De llegar a existir diferencias entre la oferta física y la aportada por medio magnético, primará la oferta presentada físicamente.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los requisitos habilitantes de evaluación establecidos en el Estudio Previo, no dará lugar al rechazo de las ofertas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de SPN. S.A.S a través del correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale SPN. S.A.S de manera expresa dentro del requerimiento.

No serán habilitados los proponentes que no respondan los requerimientos dentro del plazo que SPN. S.A.S señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta.

De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta económica inicial o de alguno de los criterios ponderables, SPN. S.A.S podrá rechazar la oferta.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

Todo requisito habilitante que sea objeto de subsanación no será tenido en cuenta para temas de puntuación.

8-. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados en el cronograma so pena del rechazo de la propuesta.

- a. Remitirse al **Numeral 8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. Numeral 8.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES** del Estudio Previo que se anexa y hace parte integral de la Presente Invitación.
- b. Remitirse al **Numeral 8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. Numeral 8.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** del Estudio Previo que se anexa y hace parte integral de la Presente Invitación.

9-. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Remitirse al **Numeral 8.3.1 y ss OFERTA ECONÓMICA y CRITERIOS DE DESEMPATE**, del Estudio Previo que se anexa y hace parte integral de la Presente Invitación.

La selección se realizará con base en la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

de los mismos, contenida en la Invitación Abreviada, resulta ser el más ventajoso para SPN. S.A.S, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidos en los precios de las actividades o productos costeados en la oferta económica. Así mismo el proponente deberá tener en cuenta los valores establecidos para cada vigencia en el presupuesto oficial del proceso.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con SPN S.A.S.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

10.1 CONFLICTOS DE INTERES No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con **SPN S.A.S**, o con los principios de la contratación administrativa. Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con SPN S.A.S. Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

No podrán participar quienes hayan intervenido en la estructura y elaboración de los estudios o diseño de los soportes No podrán participar, ni en forma individual ni como integrantes de un proponente plural, quienes hayan elaborado los Estudios y Diseños de soportes para las obras objeto de la presente Invitación.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

11. PROPUESTA ECONOMICA (Anexo Técnico No. 1 - Formato Técnico y Económico)

Durante el término de evaluación de las ofertas, la SPN S.AS verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior A la planeación mínima estima descrita de la regional respectiva, en el **Anexo Técnico No. 1 - Formato Técnico y Económico** presupuesto oficial estimado.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

12. LISTA DE ELEGIBILIDAD

La corrección aritmética precede cuando SPN. S.A.S Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podrá adicionar, o modificar una tarifa exigida o información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica.

Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, el ordenador del gasto podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente o declarar desierto el proceso de selección.

También podrá suscribirse el contrato con el segundo en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, en el evento en el que le sobrevengan al adjudicatario, cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, **o no entregue las pólizas requeridas para el inicio de la ejecución dentro de los plazos máximos establecidos**, que para este caso corresponde a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

13- FINES Y PRINCIPIOS

Conforme a lo establecido en el Manual de contratación de SPN. S.A.S, Las normas consignadas se interpretarán y aplicarán de manera que los trámites regulados se surtan conforme este previsto, sin dilaciones ni retardos injustificados; Los recursos destinados para la contratación deben ser administrados con austeridad en medios, tiempo y gastos.

Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, debe estar debidamente motivada y su fundamento solo debe radicarse en razones o causas que verdaderamente impidan o trunquen la escogencia objetiva.

Para la declaratoria de desierta del proceso de selección, la Administración debe observar los postulados establecidos en el Manual de contratación y los documentos del proceso, y subsidiariamente los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), los principios de la Ley 80 de 1993, el cumplimiento de las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y específicamente los del derecho administrativo, donde se destaca el principio de economía y responsabilidad, donde se resalta:

TRÁMITES AJUSTADOS A LA LEY, DEFECTOS DE FORMA: Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

OBJETIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

OPORTUNIDAD DE LOS TRÁMITES: Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

El principio de economía se realiza especialmente en las etapas del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato

14- CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones y publicación de la invitación abreviada definitiva	21 de julio de 2023	Página Web y SECOP II
Cierre del proceso: Recepción de propuestas	24 de julio de 2023 hasta las 04:00 pm	Radicar de manera física y magnética en la Unidad de Correspondencia de SPN – Diagonal 25g No 95ª-55
Verificación de requisitos habilitantes	25 de julio de 2023	Servicios Postales Nacionales S.A.S.
Publicación del informe preliminar y solicitud de subsanaciones o aclaraciones	26 de julio de 2023	Se publicará Página Web y SECOP
Plazo máximo para observar y recibo de subsanaciones y/o aclaraciones	27 de julio de 2023 a las 05:00 pm	Correo electrónico:

	INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA015-2023	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

		invitacion.abreviada@4-72.com.co
Publicación del informe final	28 de julio de 2023	Se publicará Página Web y SECOP
Observaciones a la evaluación definitiva	31 de julio de 2023 hasta las 05:00 pm	Correo electrónico: invitacion.abreviada@4-72.com.co
Respuestas de observaciones	1º de agosto de 2023	Correo electrónico: invitacion.abreviada@4-72.com.co Página Web y SECOP
Recomendación de adjudicación y Elaboración de minuta	Máximo dos (02) días hábiles	Dirección Nacional de Contratación y Compras
Legalización y Firma del Contrato	Máximo dos (02) días hábiles	Sede física de SPN Diagonal 25g No 95ª-55

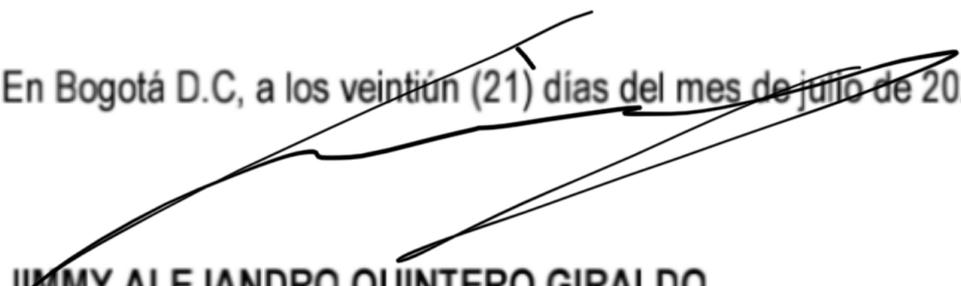
Las presentes fechas establecidas en el cronograma son informativas y podrán ser modificadas por SPN. S.A.S en cualquier momento mediante la Invitación Abreviada Definitiva y/o Adendas, para lo cual todos los interesados deberán estar consultando la página web de SPN. S.A.S o la plataforma SECOP II. Y, en todo caso, el presente proceso no obliga a SPN S.A.S. a adjudicar contrato alguno.

13- ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos que hacen parte integral del siguiente documento:

- ANEXO 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 02 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- ANEXO 03 DECLARACION DE FONDOS
- ANEXO 04 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023


JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Secretario General

Proyectó: Gabriel Arturo Echeverry /Lider Nivel IV

Revisó: Mauricio Vargas Vaquero-Profesional de la Secretaría General-coordinador de contratación administrativa de la DNCC 

Revisó: Diana Carolina Pulido-asesora de presidencia-directora de la DNCC 